



# Asamblea General

Distr. general  
9 de febrero de 2015  
Español  
Original: inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**22º período de sesiones**  
4 a 15 de mayo de 2015

## **Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos\***

### **Croacia**

---

\* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.15-02064 (S) 230315 230315



\* 1 5 0 2 0 6 4 \*

Se ruega reciclar



## I. Metodología

1. En diciembre de 2013, la República de Croacia presentó el informe de mitad de período sobre el seguimiento de las recomendaciones formuladas en el primer ciclo del examen periódico universal (EPU), cuya información, junto con el presente informe (segundo ciclo del EPU) refleja su actividad sistemática encaminada a la aplicación efectiva de las recomendaciones del EPU. El informe fue elaborado en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Europeas, en cooperación con los órganos de la administración pública competentes, a saber: el Ministerio de Justicia; el Ministerio del Interior; el Ministerio de Política Social y Juventud; el Ministerio de Ciencia, Educación y Deportes; la Oficina de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías Nacionales; la Oficina de Igualdad de Género; la Oficina Estatal de Reconstrucción y Vivienda; y la Fiscalía General; y fue aprobado por el Gobierno. El 13 de enero de 2015 se celebraron consultas con la sociedad civil y se aprobaron algunas de sus recomendaciones. También se celebraron consultas con la Comisión Parlamentaria de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías Nacionales<sup>1</sup>.

## II. Marco normativo e institucional y promoción y protección de los derechos humanos desde 2010 – ejemplos de buenas prácticas

2. En esta parte del informe, que se basa en la descripción detallada de la aplicación de las recomendaciones (Parte III), se presenta un panorama general de algunos ejemplos de buenas prácticas (párrs. 3 a 8) que la sustentan. Los principales avances legislativos, dificultades y obstáculos en la práctica relativa a la promoción y protección de los derechos humanos constituirán el elemento esencial de la declaración introductoria de la delegación de Croacia.

3. Antes de la celebración de las elecciones parlamentarias (2011) y locales (2013), la Oficina de Igualdad de Género llevó a cabo actividades (campañas, vídeos, proyectos de apoyo a la sociedad civil y conferencias) para aumentar la representación de la mujer y realizó un seguimiento sistemático de las estadísticas de género que están a disposición del público. Tras las elecciones parlamentarias de 2011, la proporción de mujeres entre los miembros del Parlamento ascendió al 25%. Después de las elecciones locales de 2013, el porcentaje de concejales ascendió al 20,7% en las asambleas de condados, el 23,1% en los concejos municipales de ciudades y el 15,7% en los demás concejos municipales. En la elección de representantes del Parlamento europeo, celebrada en 2013 y 2014, se logró la igualdad entre los géneros (55%). En las elecciones presidenciales de 2015, se eligió a una mujer para ocupar el cargo de Presidente.

4. Por iniciativa de la Oficina de Igualdad de Género, el Gobierno aprobó el Protocolo sobre Procedimientos en Casos de Violencia Sexual, destinado garantizar que las instituciones competentes en dichos procedimientos actúen teniendo en cuenta las consideraciones de género y apoyando solidariamente a las víctimas. El Protocolo, que contiene las enmiendas introducidas en la legislación penal, se revisó en 2014 y se imprimió y distribuyó entre el público en general. Asimismo, la Oficina de Igualdad de Género tradujo, imprimió y distribuyó el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica.

5. En el marco del apoyo técnico a la transformación y la desinstitucionalización, en noviembre de 2012 se inició el proyecto titulado Apoyo al Sistema de Asistencia Social en el Proceso de Desinstitucionalización de los Servicios Sociales (Componente 4 del Instrumento de Ayuda Preadhesión - Desarrollo de los Recursos Humanos). El proyecto

tenía por objeto aumentar la inclusión de los beneficiarios de los derechos y servicios del sistema de asistencia social y garantizar el apoyo a los expertos en su labor de aplicación de servicios inclusivos y de mejora del proceso de transformación de las instituciones.

6. Se ha puesto fin a la privación total de la capacidad jurídica. Hasta ahora, era posible decidir que una persona adulta quedaba total o parcialmente privada de su capacidad jurídica si, debido a una deficiencia mental, esta no podía atender a sus necesidades, derechos e intereses personales, o si ponía en peligro los derechos e intereses de otras personas. La nueva Ley de la Familia ha redefinido el concepto de custodia por lo que se refiere al alcance de la privación de la capacidad jurídica. Se ha establecido la privación parcial de la capacidad jurídica de una persona, de tal manera que solo se la priva de ella en la medida en que sea necesario para proteger sus derechos.

7. En el marco del proyecto nacional de prevención de la violencia titulado Vivir sin Violencia, la policía está trabajando con las instituciones educativas, los servicios de asistencia social y las organizaciones no gubernamentales (ONG) de todos los condados para educar a los niños sobre la no violencia, la igualdad de género y la no discriminación. En el marco del proyecto titulado Apoyo a las Víctimas de Delitos Graves y Leves, se llevan a cabo talleres intersectoriales. Además, a fin de crear conciencia (entre los niños y los jóvenes) acerca de la aparición de manifestaciones de incitación al odio, el Ministerio de Política Social y Juventud ha establecido el Comité Nacional para la aplicación de la campaña del Movimiento contra el Discurso de Odio, del Consejo de Europa. El Comité ha elaborado un Plan de Acción para la aplicación de la campaña nacional "No a las declaraciones de incitación al odio en Internet".

8. En materia de migración y asilo (con la cooperación del Ministerio del Interior, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el Centro Jurídico de Croacia), se está ejecutando el proyecto titulado Fortalecimiento de la Sociedad Civil Croata en la Esfera de la Migración y el Asilo en el Contexto de la Adhesión de Croacia a la Unión Europea, con el módulo titulado Seguimiento de las Actividades Normativas en la Esfera de la Migración Ilegal. En 2014, se llevaron a cabo 13 actividades ordinarias de seguimiento en 5 comisarías de policía y en el Centro de Recepción de Extranjeros y 3 sesiones de capacitación para agentes de la policía. Durante el período 2008/09, en el marco del Servicio de Apoyo a la Preparación de Proyectos, se puso en marcha el proyecto PHARE 2005, titulado Apoyo al Ministerio del Interior en la Preparación de Documentos del Proyecto para la Construcción de un Centro de Tránsito y Acogida para Extranjeros, con un estudio de viabilidad para construir una instalación para alojar a menores en el Centro de Recepción de Extranjeros de Ježevo. La construcción, que se financia con cargo al programa para 2011 del Instrumento de Ayuda Preadhesión, comenzó en mayo de 2014 y, según se prevé, durará 15 meses.

### **III. Aplicación de las recomendaciones del primer ciclo del Examen Periódico Universal**

#### **Ratificación de instrumentos internacionales (97.1 y 2; 98.1 a 5)**

9. Croacia ratificó, en abril de 2014, el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional. Desde 2011 es parte en la Convención de 1961 para Reducir los Casos de Apatridia. Se han concluido los planes para iniciar la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Croacia apoya activamente el texto del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (OP-ICESCR), y está investigando cómo armonizar la legislación y la práctica

nacionales a los efectos de la posible adhesión. Sin embargo, Croacia es uno de los pocos países que, de conformidad con la Carta Social Europea, está autorizado por el Consejo de Europa a presentar denuncias colectivas.

10. Croacia es candidato para ser miembro del Consejo de Derechos Humanos (2017/19) y anteriormente le cursó a este una "invitación permanente", lo que confirma la cooperación activa con el Consejo y sus mecanismos.

11. Teniendo en cuenta el más amplio contexto europeo y el hecho de que, en el plano nacional, procura lograr una adecuada protección en materia de migración, Croacia no ha aceptado las recomendaciones relativas a la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

### **Proceso de seguimiento de los resultados del Examen Periódico Universal (96.7 y 8; 98.22; 97.8; 97.16)**

12. El Gobierno incluye a la sociedad civil en las actividades relacionadas con el EPU y mantiene su práctica anterior en materia de consultas (reuniones, aceptación de sugerencias, validación de informes alternativos). Con su participación en el acto paralelo de la Human Rights House Foundation (el 17 de marzo de 2011, fecha de aprobación del documento final del EPU), el Gobierno confirmó su plena adhesión a la cooperación.

13. Habida cuenta de que, con arreglo al Programa Nacional de Protección y Promoción de los Derechos Humanos 2013-2016, las medidas adoptadas por las autoridades competentes se superponen a las recomendaciones del EPU, no es necesario adoptar un programa independiente para el seguimiento del EPU. Las recomendaciones se traducen y se publican en los sitios web pertinentes<sup>2</sup>.

14. De conformidad con lo dispuesto en el punto 113 (primer informe del EPU), Croacia sigue aplicando lo establecido en los principales documentos estratégicos e intensificando sus actividades para combatir los delitos motivados por prejuicios, garantizar la asistencia jurídica gratuita y mejorar la educación en la esfera de los derechos humanos.

### **Marco institucional y jurídico (96.1; 97.3 a 7; 97.9 y 10; 97.14)**

15. Croacia está mejorando constantemente su marco institucional y jurídico. Se han logrado progresos notables en cuanto a sensibilización de la población sobre las minorías y los grupos vulnerables, así como en materia de vivienda para los repatriados, penalización de los delitos motivados por el odio y protección de los solicitantes de asilo y los extranjeros. El Gobierno ha optado por una aplicación eficiente del Programa Nacional de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, 2013-2016 (adopción de medidas en 30 esferas, entre ellas los grupos vulnerables, la reforma del poder judicial y los crímenes de guerra). La Oficina de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías Nacionales redacta un informe anual sobre su aplicación. El Programa contiene medidas para la capacitación de funcionarios públicos, jueces, fiscales del Estado y personal de los medios de comunicación sobre la aplicación de las disposiciones nacionales e internacionales para la protección de los derechos humanos, así como medidas de lucha contra la discriminación.

16. Además de la institución del Defensor del Pueblo, el sistema de protección de los derechos humanos está respaldado también por la Oficina de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías Nacionales y la Oficina de Igualdad de Género (que, debido a la recesión, no han registrado ningún aumento en materia de contratación o financiación<sup>3</sup>); los órganos de coordinación de los condados en la esfera de los derechos humanos,

dependientes de la Comisión de Derechos Humanos; los coordinadores para la igualdad general en los órganos de la administración pública; y los comités de igualdad de género de los condados. Con las enmiendas a la Constitución (2010) y al marco jurídico (2012), se han establecido las condiciones formales necesarias para fortalecer la institución del Defensor del Pueblo y proteger a los ciudadanos en caso de violación de los derechos por los órganos de la administración pública, las entidades de gobierno autónomo local y regional, las personas jurídicas con autoridad pública y los tribunales (respetando el principio de un plazo razonable).

17. La Ley del Defensor del Pueblo permite a este órgano delegar ciertas competencias a personas jurídicas y naturales, fortalece su coordinación con los defensores especiales, amplía sus facultades con respecto a los tribunales, establece la posibilidad de que formule recomendaciones a los órganos de la administración pública sobre el mejoramiento de la protección de los derechos humanos (la Oficina de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías Nacionales elabora un informe sobre la aplicación de estas) y rige la fusión del Centro de Derechos Humanos. La Oficina funciona como órgano central para la lucha contra la discriminación y desde 2011 ha venido actuando como mecanismo nacional de prevención para la prevención de la tortura. En 2013 se eligió a una nueva Defensora del Pueblo.

18. Desde 2010, el Comité Nacional de Educación en la Esfera de los Derechos Humanos y la Ciudadanía Democrática ha venido garantizando sistemáticamente la aplicación de este tipo de educación en todos los niveles, y ha consolidado el programa para la educación de las minorías y la resocialización de los jóvenes. Desde el año escolar 2014/15, la educación cívica se ha venido impartiendo de forma interdisciplinaria y en múltiples cursos en todas las clases de la enseñanza primaria y secundaria, y como un curso experimental autónomo en el 8º grado, de conformidad con la invitación pública formulada por el Ministerio de Ciencia, Educación y Deportes.

19. A fin de crear un sistema de seguimiento estadístico y documentación de los casos de discriminación y de ayudar a las víctimas, regularmente se imparten cursos de formación para jueces y fiscales sobre los marcos jurídicos nacional y de la Unión Europea de lucha contra la discriminación<sup>4</sup>.

20. En la Academia de Policía, los derechos humanos (derechos humanitarios y derechos de la Unión Europea) están incluidos en el currículo, tanto como asignatura independiente como en el marco de otros cursos<sup>5</sup>.

21. La Política Nacional de Igualdad de Género 2011-2015 contempla la implantación de una educación respetuosa de las cuestiones de género en todos los niveles de la educación, y la formación continua de maestros<sup>6</sup> y funcionarios públicos (en el marco de la Escuela de Administración Pública). Además, en las comunicaciones públicas y oficiales se promueve el uso de un lenguaje que tenga en cuenta las cuestiones de género.

22. Con respecto a la educación de los medios de comunicación, cabe poner de relieve la investigación realizada por la Radio-Televisión de Croacia sobre las opiniones del personal en relación con la promoción de la igualdad de género en el contenido de los programas, y las actividades de la Oficina de Igualdad de Género, que tradujo, imprimió y difundió dos publicaciones para la educación de los medios de comunicación y su directores, a saber: *La lucha contra los estereotipos de género y el fortalecimiento de la concienciación del periodismo sobre las cuestiones de género*, del Consejo de Europa, y *La incorporación de la igualdad de género en las actividades del periodismo*, de la Federación Internacional de Periodistas. En el marco del proyecto Mi Voto contra la Violencia, ejecutado por la Oficina de Igualdad de Género en colaboración con la sociedad civil, se llevaron a cabo talleres sobre el tema de la violencia sexual, y se imprimieron y distribuyeron a los medios de

comunicación las Directrices para los Medios de Comunicación sobre cómo Informar acerca de la Violencia Doméstica.

23. La cooperación del Gobierno y la sociedad civil es objeto de continuas mejoras y se fundamenta en la colaboración tripartita entre la Oficina Gubernamental de Cooperación con las ONG (que coordina y supervisa las propuestas de solicitud de fondos presentadas por la sociedad civil), la Fundación Nacional para el Desarrollo de la Sociedad Civil y el Consejo para el Desarrollo de la Sociedad Civil. Además, se adoptó la Estrategia Nacional para la Creación de un Entorno Propicio para el Desarrollo de la Sociedad Civil 2012-2016.

### **Discriminación (97.17; 97.20; 97.27; 97.30; 97.73; 98.15; 98.18)**

24. A fin de luchar contra la discriminación, el Gobierno sigue aplicando medidas en virtud de la Constitución y de la Ley de la Lucha contra la Discriminación (2009), la cual se ajusta a las directivas de la Unión Europea (igualdad de trato en el empleo e igualdad independientemente del origen étnico), y está aplicando el Programa Nacional de Protección y Promoción de los Derechos Humanos 2013-2016 y el Plan de Acción para Eliminar las Barreras que Impiden Lograr la Igualdad de Derechos en la Esfera de la Integración 2013-2015. Gracias a la introducción de la institución del "interviniente" en favor de las víctimas de discriminación y de la posibilidad que se les brinda de presentar denuncias colectivas, se ha reforzado la protección de los ciudadanos. La Ley también protege de la discriminación a los testigos, y define un amplio conjunto de personas que están obligadas a denunciar los casos de discriminación. Además, en 2012 sus disposiciones se armonizaron con el acervo comunitario de la Unión Europea (excepciones a la prohibición de la discriminación). Se sigue aplicando la Ley de Igualdad de Género (2008), que establece la prohibición general de la discriminación (en las esferas del empleo, el trabajo y la educación) por motivos de género, estado civil o familiar u orientación sexual. Asimismo, en numerosas leyes<sup>7</sup> se han integrado disposiciones contra la discriminación, y se han logrado avances en la protección contra la discriminación y en la prevención de esta.

25. La Oficina de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías Nacionales financia proyectos de la sociedad civil y coordina sus actividades en el marco del Plan Nacional de Lucha contra la Discriminación, que constituye un documento estratégico para mejorar el sistema de lucha contra la discriminación (en las esferas de la familia, la asistencia social, la educación, el trabajo, la atención de la salud y la protección de las minorías y los extranjeros) y para la elaboración de un nuevo documento para 2018 (para lo cual se ha creado un grupo de trabajo).

26. Se ha instituido un mecanismo eficaz de lucha contra los delitos motivados por el odio, el cual ha recibido la atención de toda la región y fuera de ella. La Oficina de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías Nacionales, en su calidad de órgano central encargado de reunir datos sobre los delitos motivados por el odio, coordina el Grupo de Trabajo para la Vigilancia de los Delitos Motivados por el Odio (2010), que analiza la aplicación de la legislación contra la discriminación y coordina la reunión de datos y la cooperación intersectorial. A propuesta del Grupo, en 2011 se aprobó el Protocolo sobre el Procedimiento que Debe Seguirse en Casos de Delitos Motivados por el Odio, destinado a fortalecer las actividades para investigar y enjuiciar esos delitos. A fin de hacer un seguimiento estadístico de los delitos y las faltas, se creó un formulario que utilizan el Ministerio del Interior, la Fiscalía del Estado y el Ministerio de Justicia y, para los delitos motivados por el odio, el Ministerio de Justicia creó un subcódigo único que deben utilizar los tribunales de faltas.

27. El Gobierno estableció el Comité Nacional de Lucha contra la Violencia en el Deporte, encargado de prevenir y combatir el racismo y la xenofobia en los actos deportivos. El Comité elaboró el Plan de Acción para la Aplicación del Programa de Medidas Educativas para Luchar contra la Violencia en el Deporte y en los Actos Deportivos y Fuera de Ellos, cuya ejecución está a cargo del Ministerio de Ciencia, Educación y Deportes y el Organismo Nacional de Educación.

28. La capacitación de los funcionarios judiciales está en curso. En 2012 se impartió capacitación a jueces y fiscales, especialmente a los miembros de los comités de ética de los tribunales<sup>8</sup>, en relación con la legislación europea y croata sobre discriminación, en el marco del proyecto del Instrumento de Ayuda Preadhesión titulado Establecimiento de un Sistema Amplio de Protección contra la Discriminación (ejecutado por el Defensor del Pueblo y la Oficina de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías Nacionales).

29. Con respecto al papel de los medios de comunicación en la promoción de la tolerancia, se siguen realizando actividades<sup>9</sup>, tanto en el ámbito jurídico (la Ley de Radio-Televisión de Croacia establece la tolerancia, la comprensión y el respeto de las diferencias; el derecho a la intimidad, la dignidad, la reputación y el honor de las personas; y el pluralismo político y religioso), como en el de campañas de lucha contra la discriminación (cuñas por televisión, publicidad en Internet). En cuanto a la ampliación del conocimiento de la legislación contra la discriminación en el ámbito del trabajo y el empleo, el Gobierno presta apoyo a proyectos financiados con cargo al Programa Comunitario para el Empleo y la Solidaridad Social (PROGRESS), en el que también participa la Agencia Nacional de Empleo de Croacia<sup>10</sup>.

30. Croacia no ha aceptado la recomendación 98.18, igualdad de acceso a la ciudadanía, ya que la naturalización en condiciones de preferencia otorgada a determinados grupos de extranjeros como medio de acceder a la ciudadanía es un derecho inherente de los Estados soberanos, en el ejercicio del cual Croacia no se aparta de los principios generales de la ley internacional de ciudadanía ni actúa de manera excepcional. Ahora bien, aunque determinadas categorías de extranjeros pueden obtener la ciudadanía en condiciones más favorables, todo extranjero que cumpla los requisitos exigidos en la ley puede, en igualdad de condiciones, obtener la ciudadanía croata por naturalización, en la forma ordinaria.

### **Tortura y lugares de detención (97.28 y 29; 97.36)**

31. Con arreglo a las obligaciones internacionales, Croacia ha incorporado en el Código Penal las disposiciones de los instrumentos internacionales en lo que respecta a la prevención y el enjuiciamiento de los actos criminales de tortura. La función de mecanismo nacional de prevención ha sido asumida por la Defensoría del Pueblo, y se están preparando enmiendas legales para su fortalecimiento.

32. De conformidad con la legislación penal y con la Ley de la Lucha contra la Discriminación, cuando se recibe una denuncia de tortura o de conducta de tratos crueles y persecución, la Policía adopta medidas para encontrar al autor, y la Fiscalía General (y con arreglo a la Convención contra la Tortura) garantiza un procesamiento exhaustivo de toda denuncia sobre violación de los derechos humanos y un enjuiciamiento eficiente del autor del delito.

33. A fin de reducir el hacinamiento en las cárceles<sup>11</sup>, continuamente se adoptan medidas y, gracias a la labor de construcción, se ha aumentado en un 3,42% la capacidad, de 3.771 a 3.900 plazas, respetando las disposiciones de la Ley de Ejecución de las Penas de Privación de Libertad (celdas de 4 m<sup>2</sup> y 10 m<sup>3</sup> por recluso). Al 30 de octubre de 2014 había 3.891 reclusos (99,77% de la capacidad)<sup>12</sup>. La administración del sistema

penitenciario (Ministerio del Interior) ha quedado incluida en el proyecto TAIB 2012/13 del Instrumento de Ayuda Preadhesión<sup>13</sup>.

34. Por lo que se refiere al sistema penitenciario, se ha previsto la contratación de 50 nuevos funcionarios y el establecimiento de un centro de atención de la salud autónomo dotado de diversos servicios (medicina de la familia, atención de la salud, farmacia, atención hospitalaria). De conformidad con la Ley del Seguro Médico Obligatorio, toda persona privada de libertad y con residencia permanente en la República de Croacia recibe el estatuto de asegurado. A partir de 2007, se ha venido aplicando en todos los condados (incluidas las cárceles) un proyecto para rehabilitar y reintegrar en la sociedad a los toxicómanos.

### **Poder judicial (97.47 a 50; 97.15)**

35. La autonomía e independencia del poder judicial está garantizada por la Constitución y la Ley de Tribunales, los cuales son supervisados por el Consejo Judicial del Estado. Está prohibida toda forma de influencia en los jueces y en el curso y los resultados de las actuaciones judiciales. Las sentencias de los tribunales solo pueden ser modificadas por el tribunal competente. Las decisiones judiciales jurídicamente vinculantes deben ser respetadas por todos. La labor de los tribunales es pública (salvo en las audiencias a puerta cerrada). La nueva Ley de Tribunales ha precisado el derecho de las partes a ser juzgadas dentro de un plazo razonable, garantizado por la Constitución, estableciendo exigencias para la protección de dicho derecho y la obligación del pago de una indemnización adecuada en caso de que se lo vulnere.

36. Como garantía democrática de independencia, periódicamente se adoptan medidas para fortalecer la profesión judicial<sup>14</sup>. Un Grupo de Trabajo ha estado trabajando activamente desde octubre de 2014 con miras a reformar el ingreso al servicio judicial, y ha estado debatiendo enmiendas a la Ley de la Academia Judicial, la Ley de Tribunales, la Ley del Consejo Judicial del Estado y la Ley del Fiscal del Estado<sup>15</sup>.

37. A fin de garantizar la máxima eficacia posible en la labor de los tribunales y el establecimiento de un sistema de seguimiento de dicha labor, los Presidentes de los tribunales deben cumplir numerosas obligaciones. Deben presentar al Presidente del tribunal inmediatamente superior y al Ministerio de Justicia un calendario anual de las tareas del tribunal y un informe mensual sobre los resultados alcanzados. Asimismo, deben presentar al tribunal inmediatamente superior, al Consejo Judicial del Estado y al Ministerio de Justicia un informe anual sobre la labor administrativa del tribunal y sobre la eficacia de este en la resolución de las causas (incluido el examen del fundamento de las solicitudes de protección del derecho a ser juzgado dentro de un plazo razonable presentadas por ciudadanos).

38. A efectos de mejorar la calidad, la capacidad y la eficacia del sistema de justicia, la nueva Ley de Tribunales (2013) introduce la posibilidad de remitir causas a otros tribunales con miras a lograr una distribución más equilibrada del volumen de trabajo de los tribunales, para lo cual el Ministro de Justicia ha introducido cambios en sus competencias. La Ley ha introducido asimismo la presentación de informes anuales del Presidente del Tribunal Supremo al Parlamento sobre la labor del Poder Judicial (en los que puede señalar a su atención sus actividades, sus problemas organizacionales y las deficiencias en la legislación y proponer mejoras para la labor de los tribunales). Mediante el Plan de Acción para la Aplicación de las Directrices de la Estrategia para el Desarrollo del Poder Judicial 2013-2014, se han intensificado las medidas para reducir el número de casos no resueltos y acortar la duración de las actuaciones judiciales. Se ha establecido que las causas antiguas se tratarán por orden de recepción. Además, para los tribunales superiores se ha introducido



una novedad, el cargo de director administrativo del tribunal, con lo que, al asumir este algunas de las tareas administrativas, se alivia la carga laboral del Presidente y se fortalece la capacidad del tribunal para trabajar con oportunidad y eficiencia.

39. Tras la realización de las fusiones funcionales (con arreglo a las enmiendas a la Ley de Puestos y Jurisdicción Territorial de los Órganos Judiciales, de 2011), sigue llevándose a cabo la racionalización de la red de tribunales y fiscalías del Estado (para las fusiones físicas el plazo fijado es 2019). En 2013 se registraron 10 fusiones. Se ha continuado con la informatización. En todos los tribunales de condado y de comercio y en 65 tribunales municipales se ha establecido un sistema integrado de gestión de archivos (el archivo electrónico). Se está modernizando el equipo informático de las oficinas del registro catastral, que están siendo conectadas entre sí mediante una red establecida por un sistema de tecnología de la información. Desde 2013 el Ministerio de Justicia ha estado trabajando intensamente para reorganizar el sistema de justicia sobre la base de cuatro pilares: la reorganización territorial de la red de tribunales municipales y de faltas, y de las fiscalías municipales del Estado; la reorganización institucional (mejoramiento de la eficacia de los servicios auxiliares); la reforma del procedimiento de apelación (asignación aleatoria electrónica de las causas en los tribunales de condado); y la conclusión del sistema de informatización.

40. La nueva Ley de Puestos y Jurisdicción de los Tribunales, y la Ley de Puestos y Jurisdicción de las Fiscalías del Estado fueron aprobadas por el Parlamento el 24 de octubre de 2014.

41. Con la nueva Ley de Procedimiento Penal se han acelerado los procedimientos en los casos de corrupción, y se ha puesto en marcha un sistema eficaz para detectar y enjuiciar a los autores de actos de corrupción. Mediante el sistema "Uskok vertical", los departamentos especializados de los tribunales, las fiscalías y los órganos policiales de lucha contra la corrupción actúan en sinergia. En los casos de delincuencia organizada y corrupción (incluso a nivel de los oficiales), en 2012 se incrementó el número de acusaciones y condenas. Se estableció un historial de seguimiento de los resultados de las investigaciones, los enjuiciamientos y las sentencias. Se está llevando a cabo el decomiso de los bienes obtenidos mediante actos delictivos, los cuales quedan confiscados temporal o definitivamente. Se está fortaleciendo la capacidad de la Dependencia de Lucha contra la Corrupción, del Ministerio de Justicia.

42. Con las nuevas leyes se sigue fortaleciendo el marco de lucha contra la corrupción. La Ley de Prevención de los Conflictos de Intereses, que introdujo la verificación de las declaraciones de activos de los funcionarios, fortaleció la prevención, aumentó la profesionalidad y despolitizó la Comisión de Conflicto de Intereses (2013); la Ley del Derecho de Acceso a la Información, que introdujo una nueva institución, el Comisionado para la Información, garantiza la protección ante los tribunales administrativos; y la Ley de Contratación Pública. Se está elaborando la Estrategia y Plan de Acción de Lucha contra la Corrupción, que tiene por objeto prevenir la corrupción en sectores determinados.

43. La Ley de Financiación de las Actividades Políticas y las Campañas Electorales estableció un marco jurídico único para las campañas electorales y la supervisión de la financiación de los partidos políticos. Se fijó un nivel máximo de donación permitido; los partidos políticos y los candidatos independientes deben tener una cuenta aparte para la financiación de las campañas electorales. La Comisión Electoral Estatal supervisa la financiación de las campañas electorales, y la Oficina Estatal de Auditoría realiza auditorías anuales de las operaciones de las partes. Se están reforzando las sanciones pecuniarias para los partidos políticos y sus responsables.

### **Asistencia jurídica gratuita (97.52 y 53; 98.10 y 11)**

44. El sistema de asistencia jurídica gratuita está siendo objeto de mejoras continuas a fin garantizar el principio de igualdad a todos los ciudadanos, incluidos los miembros de las minorías nacionales. La nueva Ley de Asistencia Jurídica Gratuita (2014) reforma el sistema de asistencia jurídica primaria, que se ofrece en todos los asuntos jurídicos, independientemente de la condición material del usuario. Esto contribuye a una protección jurídica más eficiente de los grupos de ciudadanos más vulnerables social y económicamente y elimina la posibilidad de la discriminación (material). El alcance de la asistencia jurídica primaria se ha ampliado a la información jurídica general y a la elaboración de demandas ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y reclamaciones ante organizaciones internacionales, y el círculo de beneficiarios se ha extendido a los niños extranjeros no acompañados que se encuentran en Croacia y a los extranjeros con residencia permanente, respecto de los cuales se ha abandonado el requisito de reciprocidad. Los criterios para el acceso a la asistencia jurídica secundaria se han hecho aún más flexibles, en particular por lo que se refiere al tipo de procedimientos exigidos para la aprobación de dicha asistencia y a la determinación de los recursos económicos del solicitante.

45. Croacia no ha aceptado la recomendación 98.11, "modificar los requisitos establecidos... para acogerse a la asistencia jurídica gratuita, a fin de que todos los que lo necesiten puedan beneficiarse de dicha asistencia", debido a la ambigüedad de la recomendación y a la necesidad de que los solicitantes cumplan los requisitos legales para poder beneficiarse de ella. Sin embargo, ello no impide que el marco legislativo siga siendo objeto de mejoras.

### **Libertad de prensa (97.60 a 63)**

46. De conformidad con las recomendaciones de la Comisión Parlamentaria de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías Nacionales, la Fiscalía General ha mejorado su labor en relación con los casos de amenazas y agresiones contra periodistas, respecto de los cuales mantiene un registro desde 2010, y presta especial atención al enjuiciamiento de los autores. Informa al Ministerio del Interior acerca de los elementos del caso (número, actividades de la fiscalía, descripción de los hechos y resultados de las actuaciones). El informe sobre las agresiones contra periodistas y propietarios de medios de comunicación se presentó a la Asociación de Periodistas de Croacia, con miras a su elaboración del Libro Blanco (el de 2011, con suplementos previstos para junio de 2013). El informe hace referencia a 11 sentencias jurídicamente vinculante (7 condenas; 1 sentencia absolutoria; 3 desestimaciones) y 4 sentencias no definitivas.

47. A fin de mejorar el acceso a la información pública, la Ley de Acceso a la Información (aprobada en 2013, en cooperación con la sociedad civil) establece al respecto los principios de exhaustividad y exactitud de la información y acceso a ella público, libre y en igualdad de condiciones. Para las faltas relativas al menoscabo del ejercicio del derecho a la información, la Ley establece las siguientes sanciones: para los órganos de la administración pública, multa pecuniaria de hasta 13.060 euros, y para las personas responsables de dichos órganos, de hasta 2.610 euros.

### **Derechos de la mujer y la lucha contra la violencia doméstica (09.12; 97.18 y 19; 97.64 y 65; 97.31 y 32; 97.34; 98.16)**

48. Promover la participación de la mujer y garantizar de la igualdad de género es uno de los logros de la Ley de Igualdad de Género, cuyo Plan de Acción establece la aplicación

continua de las políticas nacionales en la materia y determina las esferas temáticas al respecto (promoción de los derechos humanos de la mujer, igualdad de género, igualdad de oportunidades en el mercado, educación respetuosa de las cuestiones de género), que incluyen ahora una nueva: la mujer en el deporte. La Oficina de Igualdad de Género supervisa la aplicación de esas medidas e informa al Gobierno al respecto. Las asambleas de condado tienen la obligación de aprobar planes de acción al respecto. En el nombramiento de las juntas de supervisión y gestión, se promueve la igualdad de representación (la representación insuficiente de uno de los sexos no puede ser inferior al 40%). Se presta atención especial a la participación política de la mujer<sup>16</sup>.

49. La reducción del desempleo de la mujer y la eliminación de la discriminación en su contra en el mercado de trabajo y el logro la igualdad de oportunidades son los objetivos y esferas críticas de la Política Nacional para la Igualdad de Género 2011-2015, que contiene medidas encaminadas a: reducir las diferencias de salario; apoyar la iniciativa empresarial de la mujer; conciliar las obligaciones familiares con las personales y las profesionales (repartición igualitaria de las tareas domésticas y las responsabilidades parentales; utilización de la licencia de paternidad); y lograr la participación de la mujer en los asuntos públicos. En consonancia con el documento, los órganos competentes continúan realizando su labor de investigación y análisis, mejorando la calidad de los indicadores estadísticos sobre la situación de los hombres y las mujeres en el mercado de trabajo y creando conciencia sobre los estereotipos y los obstáculos que impiden el empoderamiento económico de la mujer. Se fomenta la organización de la enseñanza preescolar en el lugar de empleo de los padres, y se crea mayor conciencia acerca de la importancia del principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor. Entre las medidas adoptadas cabe mencionar la reunión y seguimiento sistemáticos de estadísticas sobre la situación de la mujer en el mercado (diferencia entre los sexos).

50. El Plan Nacional de Promoción del Empleo 2011-2012 incluye medidas para el empleo de grupos especiales (madres solteras, madres con cuatro o más hijos, madres de niños con problemas de desarrollo, madres de niños con enfermedades malignas), a los cuales se garantiza el 100% del sueldo bruto durante 12 meses. La Estrategia de Desarrollo para la Iniciativa Empresarial de la Mujer 2014-2020 aplica medidas para reducir el desempleo y la discriminación contra la mujer en el mercado laboral. Las mujeres, en particular las que tienen menos educación, las víctimas de la violencia, las desempleadas durante largos períodos y las que pertenecen a minorías nacionales, son grupos vulnerables entre las personas desempleadas, pero también tienen grandes posibilidades para desarrollar la iniciativa empresarial. El Día Europeo de la Igualdad Salarial se celebra anualmente, y se analizan y dan a conocer indicadores estadísticos sobre la disparidad salarial (11% en favor de los hombres) con miras a adoptar medidas para reducirla.

51. Se está mejorando la legislación, que ahora está en consonancia con las directrices de la Unión Europea relativas a la licencia de paternidad y a la igualdad de género en el mercado, en los nombramientos en las diferentes profesiones y en los sueldos. Por ejemplo, las enmiendas a la Ley de Prestaciones de Maternidad y Paternidad armonizaron la duración del período de licencia de paternidad, establecieron condiciones para la utilización de los derechos por solo uno de los padres y equipararon la duración de la licencia de paternidad de los padres adoptivos con la de los demás. La nueva Ley de Niñeras (reglamentación de sus actividades) ha contribuido a conciliar las responsabilidades familiares con las laborales. Con miras a la adopción de una estrategia futura, se ha elaborado un análisis para definir la política de la familia.

52. En la esfera de la prevención y mitigación de las consecuencias de la violencia, el marco jurídico establecido incluye: la Ley de Protección contra la Violencia (definición de violencia; propósito; sanciones); la Ley de Extranjería (en casos de razones graves y justificadas de carácter humanitario, se aprobarán estancias temporales por razones

humanitarias para víctimas de la violencia doméstica que hayan quedado desprovistas de servicios adecuados de atención); y la Estrategia Nacional de Protección contra la Violencia Doméstica 2011-2016. Por otra parte, se sigue aportando fondos para los albergues para mujeres y niños víctimas de la violencia doméstica, y se presta asistencia a las víctimas en los centros de asistencia social. La Fiscalía General enjuicia a los autores y mantiene registros específicos al respecto (género del acusado, género y edad de la víctima; tipo de medida adoptada; tipo de sentencia dictada). Se llevan registros de otros actos delictivos que tengan elementos de violencia contra la mujer, y cuando la víctima es mujer se presta atención a la manera de interrogarla y a evitar la victimización secundaria (en particular en el caso de violación). El Ministerio del Interior mantiene estadísticas detalladas sobre las características, la situación y las tendencias de la violencia doméstica. Se ha impartido diversas formas de capacitación a más de 4.000 agentes de policía en materia de violencia doméstica y violencia contra la mujer. En 2012 el Gobierno aprobó el Protocolo sobre Procedimientos en Caso de Violencia Sexual<sup>17</sup>.

### **Derechos del niño (97.13; 96.5 y 6; 97.33; 97.67 y 68; 97.35; 98.12)**

53. A pesar de la crisis, el Gobierno mantiene un nivel adecuado de atención de los niños. En 2013 se firmó el Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, y en septiembre de 2014 se presentaron satisfactoriamente el tercero y cuarto informes periódicos sobre la aplicación de la Convención.

54. Las familias de bajos ingresos con hijos están reconocidas como socialmente vulnerables. La nueva Ley de Asistencia Social (2014) ha sustituido la prestación de ayuda con el subsidio mínimo garantizado (que aumenta con el número de hijos, y en la consideración de los ingresos del hogar no se incluyen las prestaciones recibidas por hijos a cargo). La asistencia social garantiza además una prestación de apoyo a la educación<sup>18</sup>. En el marco de la Estrategia de Desarrollo de los Sistemas de Asistencia Social 2011-2016, y de las reformas de la legislación sobre la familia, en 2014 se aprobó una nueva Ley de Familia, que está armonizada con las normas internacionales e introduce nuevas medidas no institucionales para la protección de los derechos del niño, define los mecanismos de aplicación, y prevé la adopción de decisiones judiciales sobre cuidados parentales para las personas cuyos hijos son entregados al cuidado de otros, y de decisiones que complementan el consentimiento de los padres para la adopción de un niño.

55. La Ley de la Familia regula el derecho del niño (incluso si es extranjero o apátrida) a que se tenga en cuenta su opinión en los procedimientos en que se decida sobre sus derechos e intereses, y en relación con el tutor especial para representarlo en esos procedimientos. Al cumplir 14 años de edad, los niños pueden participar independientemente en los procedimientos ante los órganos que adopten decisiones sobre sus derechos. Con arreglo a la Estrategia del Consejo de Europa sobre los Derechos del Niño 2012-15<sup>19</sup> y a la Agenda de la Unión Europea en pro de los Derechos del Niño, en septiembre de 2014 se aprobó la Estrategia Nacional sobre los Derechos del Niño 2014-2020, que se ajusta a las Directrices de las Naciones Unidas sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños, a las que se dedica una sección<sup>20</sup>.

56. De conformidad con el Plan de Desinstitucionalización y Transformación de los Hogares de Asistencia Social y otras Personas Jurídicas que Prestan Servicios de Asistencia Social 2011-2016 (2018), se aprobó el Plan Operativo, que prevé una reducción considerable del número de niños internados en instituciones y el fortalecimiento de los servicios de guardería y de apoyo a las familias, a fin de prevenir la separación de los niños de sus familias biológicas. A fin de apoyar la desinstitucionalización, se ejecutaron dos proyectos del Instrumento de Ayuda Preadhesión destinados a atender en mayor medida a

los beneficiarios en el sistema de asistencia social y a prestar apoyo a los profesionales de dicho sistema. Se están llevando a cabo proyectos para mejorar la capacidad y la calidad del trabajo de los profesionales empleados en hogares para niños y jóvenes con problemas de conducta, y para fortalecer la capacidad de los hogares de guarda.

57. Con respecto a la impartición de educación sobre los principios del interés superior del niño, se ha mejorado el establecimiento de redes de contactos entre instituciones, así como el acceso a la educación. A fin de garantizar a los alumnos de secundaria que viven fuera de los centros urbanos el acceso a la educación, se les ha garantizado subsidios de transporte urbano y, a los efectos de mejorar el acceso a la educación superior de los estudiantes de familias de bajos ingresos, se ha establecido un sistema de becas y subsidios escolares. La Estrategia Nacional sobre los Derechos del Niño 2014-2020 contiene 44 medidas en la esfera de la educación.

58. Se ha reconocido la necesidad de garantizar a los alumnos con dificultades de desarrollo el acceso a la educación, con lo que 18.385 alumnos con estas dificultades (5,56%) reciben educación en instituciones ordinarias o especiales. Esto se logra mediante asesoramiento profesional y apoyo para los programas, adaptaciones espaciales, pedagógicas y didácticas y programas de rehabilitación. El objetivo es hacer accesible la educación a este grupo de alumnos y lograr una mayor inclusión y representación suya en el sistema educativo y en la sociedad en su conjunto.

59. Se están respetando las prioridades legales en relación con el acceso a la atención de la salud y se han adoptado diversas medidas para mejorar la calidad de la atención de la salud y el acceso a esta por las mujeres y las niñas (mejoramiento del sistema de prevención y detección temprana de enfermedades malignas; preservación de la salud reproductiva de la mujer; toma de conciencia de las enfermedades de transmisión sexual), de conformidad con la Política Nacional para la Igualdad de Género 2011-2015, y la Estrategia Nacional en favor de los Derechos del Niño 2014-2020 (32 medidas). Con arreglo a una decisión adoptada por el Ministro de Ciencia, Educación y Deportes, la educación en materia de salud se imparte en la escuela a través de cuatro módulos: estilo de vida saludable; prevención de la violencia; prevención de las adicciones; y educación sexual.

60. En la esfera de la lucha contra la violencia doméstica, la legislación se ha armonizado con las normas internacionales<sup>21</sup>. Con la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica, la Estrategia Nacional sobre los Derechos del Niño 2014-2020 (esferas: violencia sexual, trata de niños, castigos corporales, violencia doméstica y violencia en la escuela) y la Estrategia Nacional de Protección contra la Violencia Doméstica 2011-2016, se ha reforzado la coordinación intersectorial. Se han aprobado los siguientes instrumentos: el Protocolo sobre Conducta en Casos de Violencia entre Niños y Jóvenes, que establece las obligaciones de las autoridades competentes y define "la violencia entre compañeros" (y también incluye "los conflictos" que no tienen las características de un acto delictivo); el Protocolo sobre Conducta en Casos de Maltrato y Descuido de Niños (noviembre de 2014); y el Decreto-Ley sobre Conducta del Personal Docente para la Protección de los Derechos de los Alumnos y la Denuncia de las Violaciones a las Autoridades Competentes<sup>22</sup>. Además, la Ley de Extranjería permite aprobar, por razones humanitarias, la estancia temporal de un menor extranjero que haya sido abandonado o sea víctima de la delincuencia organizada o que, por otras razones, haya sido privado del cuidado de sus padres, de la custodia o del acompañamiento.

61. El encarcelamiento de los menores infractores puede imponerse a los menores del grupo de edad superior (de 16 a 18 años) que hayan cometido un acto delictivo para el que se haya previsto una pena de tres años de prisión o una pena más severa, si, por la naturaleza y la gravedad del delito y el alto grado de culpabilidad, no se justifica la imposición de medidas educativas y se requiera, en lugar de ello, una pena más severa. Además de la pena de encarcelamiento del menor infractor, también pueden imponerse

medidas de seguridad, con arreglo a lo dispuesto en el Código Penal. Para los menores del grupo de edad inferior (de entre 14 y 16 años), se prevén medidas correctivas o de seguridad. El tribunal puede decidir que un menor de edad es culpable de un delito y mantener la pena de encarcelamiento como menor infractor. Fuera de esta sanción facultativa, el tribunal puede imponer medidas correctivas, como aumentar el cuidado y la supervisión del menor, remitirlo a un centro disciplinario o imponerle una o más obligaciones específicas que no pueden extenderse más allá del período de supervisión<sup>23</sup>.

62. La detención preventiva de un menor de edad solo se impone como medida de último recurso, en función de la gravedad del acto y de las sanciones previstas para este y por la duración más breve posible, y únicamente si su propósito no se puede lograr mediante la aplicación de medidas cautelares, confinamiento temporal en albergues o detención preventiva en el hogar. Dicho menor es internado en una institución de régimen cerrado (hasta que estas se establezcan se aplicará la decisión ministerial en virtud de la cual se establecerá en las cárceles y centros penitenciarios unidades especiales para la retención de menores de edad en detención preventiva). El menor es mantenido separado de los adultos; solo si la detención aparte puede ser perjudicial para el menor y con sujeción a la aprobación del tribunal competente, se permitirá su detención junto con las personas adultas<sup>24</sup>.

63. Se ha mejorado la educación de los niños romaníes y se respetan las necesidades específicas de las niñas romaníes<sup>25</sup>. En virtud de la "Estrategia Nacional para la Inclusión de los Romaníes 2013-2020" y del Plan de Acción correspondiente, se han adoptado medidas para una política de educación inclusiva y sostenible para los romaníes y se han asignado fondos para ese fin<sup>26</sup>. Las dificultades que hay que superar son una alta tasa de abandono escolar y la existencia de clases exclusivamente romaníes y, a ese respecto, sistemáticamente se están aplicando medidas para cumplir la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la causa *Oršuš*. La Estrategia Nacional en favor de los Derechos del Niño 2014-2020 contiene siete medidas para mejorar la educación de los niños romaníes. También se presta apoyo a los padres romaníes: en 2013, 495 padres de niños romaníes fueron incluidos en el programa de educación de adultos (446 en el programa de alfabetización y 49 en el programa de cualificaciones básicas).

64. A fin de combatir la discriminación, se llevan a cabo numerosos proyectos<sup>27</sup>. La Dirección de Policía de Međimurje aprobó el Programa de Medidas Preventivas para Aumentar la Seguridad y Fortalecer la Inclusión Social de los Romaníes. En septiembre de 2014 se celebró en Nedelišće la primera Feria de la Seguridad y la Prevención, destinada a familiarizar a los niños romaníes de enseñanza preescolar con las actividades de políticas de prevención y estimular comportamientos de autoprotección<sup>28</sup>.

### **Personas con discapacidad (96.2; 97.11; 97.26; 98.8)**

65. Con la aplicación del Plan Operativo de Eliminación del Internamiento en Instituciones<sup>29</sup>, en el que se hace hincapié en la prevención de este y en el mejoramiento de los servicios y el apoyo de la comunidad, se han observado progresos en cuanto a hacer efectivo el derecho a la vida en la comunidad. Para fines de 2016, se prevén los resultados siguientes: en todos los condados las instituciones de internamiento serán transformadas en centros de prestación de servicios en la comunidad; se desarrollarán servicios de apoyo en la comunidad, con distribución regional uniforme; se pondrá fin al internamiento en instituciones de 1.043 personas, que podrán hacer efectivo su derecho a la vida en la comunidad<sup>30</sup>.

66. En 2013, en colaboración con el Open Society Institute, se puso en marcha el proyecto Transformación y Eliminación del Internamiento en los Centros de Rehabilitación

de Stančić y de Zagreb y, a la fecha, 164 personas ya no están internadas en instituciones<sup>31</sup>. Se está incluyendo a otras instituciones, como el Centro de Rehabilitación Ozalj que, a lo largo de varios meses, ha organizado la vivienda fuera de la institución para 58 personas. Durante 2013-2014, un total de 389 personas dejaron de estar internadas en instituciones<sup>32</sup>.

67. El Plan Operativo de Eliminación del Internamiento en Instituciones prevé que el 20% de las personas con discapacidad mental internadas serán trasladadas a 32 hogares de prioridad. Paralelamente a esto, se están ampliando los servicios de vivienda organizada ofrecidos por los centros de acogimiento residencial del Estado para personas con enfermedades mentales. En 2013, 80 personas con enfermedades mentales dejaron de estar internadas en instituciones (57 fueron albergadas en centros de acogimiento residencial con apoyo de la comunidad, y el resto fueron colocadas en familias de acogida). Para octubre de 2014, 22 personas estaban incluidas en el programa de vivienda organizada.

68. A fin de eliminar las deficiencias en las instituciones, periódicamente se llevan a cabo actividades de supervisión<sup>33</sup>. El Defensor del Pueblo y el Defensor de las Personas con Discapacidad visitan a los beneficiarios y elaboran informes que son dirigidos al ministro competente y contienen recomendaciones que se incluyen en su aplicación. Además, Croacia ha abolido completamente la institución de la privación total de la capacidad jurídica<sup>34</sup>.

69. En 2013 se asignaron fondos (4,3 millones de euros) para 129 programas trienales destinados a asociaciones de personas con discapacidad<sup>35</sup>. A fin de garantizar la sostenibilidad de los servicios en 2013, se aprobaban programas trienales para 121 prestadores de servicios de asistencia (4,7 millones de euros)<sup>36</sup>. A efectos de garantizar la ampliación de la red de servicios, el Ministerio de Política Social y Juventud garantizó su financiación con fondos de la Unión Europea (en 2014 se seguirán presentando propuestas), y el Ministerio de Ciencia, Educación y Deportes garantizó la sostenibilidad y la continua expansión de los servicios de auxiliar de aprendizaje.

70. Los niños con impedimentos del desarrollo son titulares de derechos en condiciones de igualdad con los demás niños. Con la aplicación efectiva del principio de "escuela para todos", se ha adaptado el sistema educativo para asegurar a todos el acceso a la educación. A fin de ayudar a los niños con deficiencias del desarrollo y mejorar las condiciones para los niños superdotados, se han aprobado disposiciones generales y reglamentarias que prevén actividades de servicios móviles de asesoramiento en centros de educación especial y obligaciones a nivel local que incluyen apoyo financiero y profesional y programas de trabajo para este tipo de alumnos. La Estrategia Nacional en favor de los Derechos del Niño 2014-2020 ha introducido 15 medidas para esos niños.

71. La Ley de Registro de Votantes (2012) coloca a las personas privadas de capacidad jurídica en pie de igualdad con los ciudadanos con derecho de voto, medida de la que se beneficiaron más de 16.000 personas. A fin de garantizar que las personas acogidas en instituciones ejerzan el derecho de voto en las próximas elecciones, se realizaron diversas actividades (apoyo telefónico y por correo electrónico, cooperación con los medios de difusión, folletos). Gracias a ello, en las elecciones de 2013 se aplicaron medidas legales que otorgaban la capacidad de voto a las personas que, por deficiencias físicas o analfabetismo, enfermedad grave, trastornos físicos, incapacidad o discapacidad, no podían votar de manera independiente o acceder a las mesas electorales. Además, las enmiendas a la Ley de Elecciones de la República de Croacia al Parlamento Europeo prevé para los ciegos la posibilidad de votar con la asistencia de otras personas y obliga a las autoridades competentes a impartir instrucciones en relación con su votación.

**Trata de seres humanos (96.3; 97.37 a 46; 98.9)**

72. Aunque el sistema nacional de lucha contra la trata de personas se ha armonizado con las normas internacionales, se están elaborando instrumentos estratégicos complementarios en respuesta a las tendencias actuales, y constantemente se está fortaleciendo la cooperación intersectorial y con los países vecinos, con el apoyo del Coordinador Nacional de la Lucha contra la Trata de Personas<sup>37</sup>. En consonancia con su adhesión a la Unión Europea, Croacia está ajustándose a las tendencias internacionales en respuesta al posible aumento de la migración y la trata de personas, en particular en el aspecto de tránsito, y reforzando las medidas para la detección temprana de las posibles víctimas entre los grupos vulnerables.

73. Dadas las características específicas de la trata de mujeres (industria del sexo) y de niños (mendicidad, prostitución), se están fortaleciendo las medidas de protección y las encaminadas a identificar a las víctimas, y se ha mejorado la cooperación con la Policía y la Fiscalía General para asegurar una mayor eficiencia en el enjuiciamiento de los responsables. Según el informe anual sobre la ejecución del Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas 2012-2015, el Gobierno ha reunido información sobre la situación actual, con lo que ha sentado las bases para la adopción de medidas ulteriores. La Estrategia Nacional en favor de los Derechos del Niño 2014-2020 prevé cuatro medidas para proteger a los niños contra la trata.

74. De conformidad con el Protocolo sobre Conducta en Caso de Retorno Voluntario de una Víctima de la Trata de Personas, la repatriación solo es posible si es voluntaria (competencia primaria del Ministerio del Interior, con la cooperación de otros sectores y de la sociedad civil), y el retorno debe cumplir los criterios de seguridad de la víctima, lo que incluye el establecimiento de comunicación con las instituciones en el país de retorno. De no cumplirse esas condiciones y de conformidad con la Ley de Extranjería, a todo extranjero víctima de la trata de personas que se acoja al programa de asistencia y protección se le concederá la residencia temporal por razones humanitarias.

75. La sociedad civil es un asociado y forma parte del Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y de su Equipo Operativo. Organizaciones de la sociedad civil administran refugios, uno para víctimas adultas y otro para niños (que se financian con cargo al presupuesto del Estado).

76. En lo que respecta al aumento de la conciencia sobre el tratamiento de la información con miras a proteger la intimidad de las víctimas y prevenir su victimización secundaria, se están llevando a cabo actividades de sensibilización de los medios de difusión. Asimismo, en el marco del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Detección de la Trata de Personas, del Instrumento de Ayuda Preadhesión, se llevan a cabo actividades de capacitación específicas para los jueces.

**Minorías (97.21 a 24; 97.72; 97.74 a 80; 98.6; 98.19)**

77. Con respecto a la protección de los derechos de los miembros de las minorías nacionales y la garantía de su igualdad con los demás, se puso en marcha el Plan de Acción para la Aplicación de la Ley Constitucional de Derechos de las Minorías Nacionales 2011-2013, y se asignaron 1,8 millones de euros para esos efectos en ese período. En 2010, las enmiendas a la Constitución y el Plan de Acción mencionado garantizaron expresamente la igualdad de todas las minorías nacionales (22 en total). Según el informe sobre la aplicación del Plan de Acción, la mayoría de las medidas se han puesto en práctica, en particular en las esferas de la educación, la autonomía cultural, los derechos religiosos y la democracia representativa.



78. A fin de mejorar la representación de las minorías nacionales, en el Plan de Acción para el Empleo de las Minorías Nacionales en los Órganos de la Administración Pública 2011-2014, el Gobierno estableció que estas deben constituir un 5,5% del número total de empleados. En 2012 estaban empleados en dichos órganos (incluidos los servicios profesionales y las oficinas gubernamentales) 1.752 miembros de las minorías nacionales (el 3,378% del total) y se siguen desplegando esfuerzos para llegar al umbral establecido (está en vigor la Decisión sobre la Prohibición de Nuevas Contrataciones de Funcionarios y Empleados Públicos, lo que afecta a las minorías). En el informe de 2012 sobre la aplicación del Plan de Acción se tratan claramente las dificultades (obstáculos a la contratación y publicación con retraso de los resultados, lo que obstaculiza el pleno ejercicio de sus derechos).

79. A las minorías nacionales se les garantiza el derecho a estar representados en el Parlamento de la República. De los 8 representantes de las minorías, 3 son representantes de la minoría nacional serbia; las minorías italiana, húngara, checa y eslovaca tienen, cada una, 1 representante; las minorías albanesa, bosnia, montenegrina, macedonia y eslovena tienen, conjuntamente, 1 representante; y las minorías austríaca, alemana, rutenia, ucrania, judía, romaní, rusa, rumana, búlgara, polaca, valaca y turca tienen, conjuntamente, 1 representante.

80. Por otra parte, las minorías nacionales tienen derecho a elegir sus órganos representativos en los gobiernos autónomos locales, a proponer medidas para mejorar su situación y a presentar candidatos a los órganos de la administración pública y a los gobiernos autónomos locales. En las elecciones de 2011 para concejales y representantes de las minorías nacionales, se eligieron 276 concejales y 169 representantes<sup>38</sup>. De los 97 gobiernos autónomos locales (85 municipios y ciudades; y 12 condados), en los que está garantizada la representación de los miembros de las minorías nacionales en los órganos de la administración pública, ese derecho se ejerce en 62 gobiernos autónomos locales (en 16 de ellos los miembros de una minoría nacional determinada son la mayoría de los votantes del órgano<sup>39</sup>). En 2013, el Gobierno adoptó la Decisión sobre la Financiación de la Labor de los Concejales y Representantes de las Minorías Nacionales en Zonas de Bajo Desarrollo Económico de los Gobiernos Autónomos Locales, en virtud de la cual se creó un puesto uniforme en términos financieros para todos los concejales y representantes, independientemente del lugar en que realizaban su labor. En virtud de esta decisión, se asignaron 43.800 euros para 84 concejales y 24 representantes.

81. El Ministerio de Justicia lleva estadísticas sobre la representación de las minorías en los órganos judiciales (tanto funcionarios como empleados), que está garantizada por la Ley Constitucional de Derechos de las Minorías Nacionales, y redacta los reglamentos fundamentales del poder judicial en materia organizativa. La Ley de Tribunales establece que en la contratación de los funcionarios y empleados judiciales se debe tener en cuenta la representación de los miembros de las minorías nacionales; la Ley del Consejo Judicial del Estado y la Ley del Fiscal del Estado prescriben que en el nombramiento de los jueces o fiscales adjuntos se debe tener en cuenta la representación de los miembros de las minorías nacionales, de conformidad con las disposiciones de la Ley Constitucional de Derechos de las Minorías Nacionales, y otorgar a las minorías nacionales el derecho a invocar dicha Ley cuando se postulan para puestos vacantes. En 2012 el Ministerio de Justicia elaboró y difundió un folleto informativo sobre el ejercicio efectivo del derecho a utilizar los idiomas minoritarios ante los órganos judiciales y un cartel de promoción sobre el artículo 22 de la Ley Constitucional de Derechos de las Minorías Nacionales, relativo a la contratación a esos órganos. En 2010 se elaboró el Análisis de la Representación de las Minorías en los Órganos Judiciales<sup>40</sup>.

82. En la aplicación de la Ley Constitucional de Derechos de las Minorías Nacionales por lo que se refiere a la participación de las minorías en el proceso de adopción de

decisiones, la Oficina de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías Nacionales lleva a cabo una serie de actividades, como la organización de seminarios para mejorar la labor de los concejales y los representantes de las minorías nacionales, a fin de mejorar el diálogo y la cooperación con los órganos de los gobiernos autónomos locales. Además, a fin de hacer efectivos los derechos garantizados en la Ley Constitucional de Derechos de las Minorías Nacionales, la Oficina de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías Nacionales alienta a las minorías a que en el censo de población se declaren como tales. En el período previo a las elecciones para órganos representativos y ejecutivos de los gobiernos autónomos locales, la Oficina de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías Nacionales alienta a los miembros de las minorías a postular su candidatura y a acudir a las urnas para elegir a sus representantes.

83. En el informe anual del Gobierno al Parlamento sobre la aplicación de la Ley Constitucional de Derechos de las Minorías Nacionales, se observaron progresos en la promoción de la tolerancia interétnica. La Oficina de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías Nacionales y el Consejo Nacional de las Minorías han intensificado sus actividades en esta esfera<sup>41</sup>.

84. El Código Penal (2013) ha mejorado el marco legislativo para los delitos motivados por prejuicios, estableciendo como delito autónomo la conducta ilícita motivada por prejuicios, describiendo explícitamente para determinados actos las circunstancias que constituyen una conducta motivada por prejuicios y estableciendo, para otros, que dicha conducta es una circunstancia agravante. El Código tipifica como delitos varios actos concretos, como las violaciones de la igualdad (se han introducido nuevos motivos de discriminación, como el estado civil, la edad, el estado de salud, la discapacidad, el patrimonio genético, la expresión de la identidad de género y orientación sexual), las violaciones del derecho a expresar la propia pertenencia a una minoría nacional y la incitación pública a la violencia y el odio.

85. El Acuerdo entre el Gobierno y la Radio-Televisión de Croacia para el período 2013-2017 establece los compromisos de programación sobre el contenido de la radiodifusión para las minorías nacionales. Además, el Fondo para la Promoción del Pluralismo y la Diversidad de los Medios de Comunicación Electrónicos asigna fondos específicamente para estimular la producción y transmisión de programas audiovisuales y de radio de fundaciones sin fines de lucro que revisten importancia para las minorías nacionales. En consonancia con las observaciones formuladas por miembros del Parlamento, se actualizará la Ley de los Medios de Comunicación Electrónicos por lo que se refiere a la asignación de fondos para los programas de las minorías.

86. El Gobierno presta especial atención al ejercicio efectivo de los derechos de los miembros de la minoría nacional romaní en condiciones de igualdad, en virtud de la ley y de la situación que les garantiza la Constitución. En virtud de la Estrategia Nacional para la Inclusión de los Romaníes 2013-2020 y del Plan de Acción para el Decenio de la Inclusión Romaní 2015-2015, se han adoptado sistemáticamente medidas y programas para luchar contra la discriminación y la segregación y para poner en práctica la integración de los romaníes y promover la tolerancia<sup>42</sup>. Cabe citar al respecto la Conclusión del Parlamento sobre el apoyo al establecimiento del Día Internacional del Idioma Romaní, la introducción de cursos de idioma, literatura y cultura romaníes, en la Universidad de Zagreb, y la conmemoración del Día Internacional de Recordación de las Víctimas del Holocausto de los Romaníes (Porajmos). Una de las prioridades de la Presidencia croata del Decenio de la Inclusión Romaní 2005-2015 fue incluir temas de la experiencia histórica de los romaníes en Europa (promoción de la tolerancia y la no discriminación: la función de los jóvenes romaníes en la aplicación de la tolerancia).

87. La Política Nacional de Igualdad de Género 2011-2015 contiene un objetivo específico para mejorar la situación de los miembros de las minorías nacionales, en

particular las mujeres romaníes, para lo cual se han prescrito medidas especiales, como la concienciación de los funcionarios públicos y empleados sobre dichas cuestiones, el aumento del número de becas de estudio, y el seguimiento de los datos estadísticos en la esfera de la educación. La Oficina de Igualdad de Género participa en debates y conferencias sobre derechos humanos de las mujeres de las minorías y proporciona apoyo financiero a las asociaciones de mujeres romaníes<sup>43</sup>.

88. De conformidad con el marco jurídico contemporáneo, la igualdad de acceso a los derechos está garantizada para las mujeres de las minorías (con arreglo a la nueva Constitución y a la lista de todas las minorías nacionales (22) incluida en su preámbulo). Los eslovenos de Croacia (10.500 miembros) ejercen sus derechos sobre esa misma base<sup>44</sup>.

89. Las enmiendas a la Ley de Extranjería (2013) reglamentan la residencia permanente de los extranjeros nacidos en Croacia o que han vivido en Croacia desde su nacimiento pero que, por razones justificadas, no han legalizado su residencia. La Ley se aplica igualmente a la minoría romaní, que tiene fuertes lazos con Croacia, y promueve la aplicación de la Declaración de Zagreb. La Estrategia Nacional para los Romaníes propone la resolución de esta cuestión antes de 2020. La Ley regula también la residencia permanente de los niños que viven en Croacia y cuyo(s) padre(s) tenían residencia permanente al momento del nacimiento del niño.

90. Además de la Política de Migración, el Gobierno ha aprobado el Plan de Acción para Eliminar las Barreras en el Ejercicio Efectivo de los Derechos Individuales en la Esfera de la Integración 2013-2015, en el que se proponen medidas constantes dirigidas a los extranjeros, los asilados y las personas bajo protección subsidiaria, en materia de educación, atención de la salud, política social, cultura, vivienda, empleo y lucha contra la discriminación. Se han intensificado las actividades para sensibilizar a la población acerca de los derechos de los migrantes y los solicitantes de asilo<sup>45</sup>.

### **Refugiados y desplazados (96.4; 97.81 a 86; 98.7; 98.17; 98.20 y 21)**

91. Croacia ha ratificado los principales instrumentos internacionales y es un participante activo del proceso regional para resolver la cuestión de los refugiados (iniciado por la Declaración de Sarajevo, de 2005), que en 2011 pasó del marco político al nivel técnico de ejecución. Esta decisión se acordó entre los países asociados, en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Comisión Europea, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa (CEB) y los Estados Unidos de América, a fin de lograr una solución duradera para la vivienda de 27.000 familias (74.000 personas). En 2013-2017, se proporcionará vivienda a 3.541 familias (8.529 personas), que actualmente están en Serbia y, algunas de ellas, en Montenegro y Bosnia y Herzegovina (la mayoría de nacionalidad serbia).

92. Como condición previa para el éxito de las políticas de retorno y recuperación de las zonas destruidas por la guerra, el Gobierno constantemente consolida las condiciones financieras y sociales necesarias. Esto se logra cumpliendo los criterios de referencia del Plan de Acción, con arreglo a los cuales se garantizó la vivienda a 473 familias, y continúa el proceso para la concesión de vivienda a otras 619 (sobre la base de decisiones anteriores)<sup>46</sup>. Por lo que se refiere a la vivienda en centros colectivos, de las 90.000 personas que estaban alojadas en 500 unidades de vivienda organizada, solo quedan 428 personas (217 familias)<sup>47</sup>. El plazo para la presentación de solicitudes para la obtención de vivienda fuera de las zonas de especial interés público se ha ampliado en tres ocasiones (el más reciente de abril a agosto de 2013), y para las zonas de especial interés público el período de presentación de solicitudes sigue estando abierto. El Programa de Retorno de

Repatriados y Traslado de Artículos del Hogar de Serbia a Croacia está en vías de aplicación. Los gastos hasta la frontera son sufragados por Serbia, y de allí al lugar de residencia, por Croacia<sup>48</sup>.

93. Croacia coopera con el ACNUR en la aplicación del Programa Regional de Vivienda. El ACNUR está incluido en el grupo de trabajo que en Croacia se ocupa de la selección de los beneficiarios (considera las solicitudes individuales de concesión de vivienda según los criterios de vulnerabilidad del ACNUR a los que se da prioridad en el Programa Regional de Vivienda). El ACNUR desempeña una función de asesoramiento en la verificación del cumplimiento de los criterios exigidos para la concesión de vivienda y en la determinación de los elementos de sostenibilidad de los proyectos financiados con cargo al Programa Regional de Vivienda, como el acceso a los derechos y a los medios de subsistencia. Asimismo, desempeña un papel importante en el examen de los proyectos propuestos, pues su aprobación garantiza la sostenibilidad del proyecto, en la determinación de que los aspirantes a ser beneficiarios reúnen los criterios de vulnerabilidad y en la elaboración y distribución de información sobre el Programa Regional de Vivienda.

94. Para el alojamiento de las personas desplazadas y refugiados, se utilizaron edificios privados abandonados que fueron luego devueltos a sus propietarios. A la fecha, se han devuelto 19.280 edificios. De los 39 casos restantes, se han iniciado 14 procedimientos contenciosos sobre vivienda, y los demás se están resolviendo en consonancia con los criterios para la concesión de vivienda. A fin de resolver los gastos restantes de reembolso de los fondos invertidos por los usuarios temporales de las viviendas de propiedad privada, se han introducido enmiendas a la Ley de Zonas de Especial Interés Público que permiten celebrar acuerdos con los propietarios. Asimismo, se han reconstruido 149.818 viviendas y está en curso la reconstrucción de 155 unidades de vivienda familiar.

95. Dadas las circunstancias difíciles que deben enfrentar las personas que regresan al país, se les concede residencia permanente en condiciones favorables siempre que cumplan los requisitos siguientes: que a la fecha de 8 de octubre de 1991 tuvieran residencia en Croacia, que sean beneficiarios de los programas de retorno o de reconstrucción o concesión de vivienda y que se haya determinado su intención de reasentamiento permanente. Una vez que se haya aprobado su residencia, sus solicitudes de ciudadanía se resuelven con carácter prioritario. En virtud de la Ley de Extranjería, se concede residencia temporal por razones humanitarias a los extranjeros que, a la fecha de presentación de la solicitud, hayan tenido la condición de refugiado por lo menos durante diez años o estén incluidos en los programas de retorno o de reconstrucción o de concesión de vivienda.

96. El éxito de la integración de los repatriados se garantiza a través del libre acceso de los extranjeros con residencia permanente (sin permiso de trabajo) al mercado de trabajo y a numerosos derechos (como la formación profesional, la educación, los subsidios para estudiantes, la asistencia social, las pensiones y la atención de la salud, las prestaciones por hijos, las prestaciones por maternidad y paternidad, las desgravaciones fiscales, la libertad de asociación y la afiliación a las organizaciones que representan a trabajadores o empleadores).

97. El sistema de asilo de Croacia se organiza sobre la base de la Ley de Asilo. El alcance de la protección y los procedimientos correspondientes, incluido el derecho a obtener asistencia jurídica gratuita y a interponer recursos judiciales, se han armonizado con el acervo comunitario de la Unión Europea, con lo que se garantiza la protección a los nacionales de terceros países (además de a los apátridas, los refugiados y los extranjeros que gozan de protección subsidiaria). La Ley de Asistencia Internacional y Temporal se aprobará en 2015. En lo que respecta al mejoramiento del sistema europeo común de asilo, el Ministerio del Interior coopera con la Oficina Europea de Apoyo al Asilo y colabora activamente con la sociedad civil en la ejecución de los proyectos<sup>49</sup>.

98. Se han adoptado medidas para mejorar la calidad y la capacidad adicional de alojamiento y, en vista del continuo aumento de los solicitantes de asilo desde 2011, se han mejorado considerablemente las capacidades<sup>50</sup>. A fin de mejorar la coordinación entre los funcionarios de integración del Ministerio del Interior y los centros de asistencia social, se aprobó el Protocolo sobre Conducta en la Concesión de Alojamiento a los Solicitantes de Asilo y los Extranjeros que Gozan de Protección Subsidiaria. En 2013, se dio inicio a su alojamiento en viviendas.

99. De conformidad con la Política de Migración 2013-2015, se estableció la Comisión Permanente para la Aplicación de la Integración de los Extranjeros, la cual ha determinado los problemas que enfrenta. En 2013 se aprobó el Plan de Acción para la Eliminación de los Obstáculos al Ejercicio Efectivo de los Derechos Individuales en la Esfera de la Integración de los Extranjeros en la Sociedad Croata 2013-2015. En 2014 el Gobierno aprobó el informe sobre su aplicación.

100. Desde 2006 se ha venido prestando apoyo sistemático y especializado a los procesos de reconciliación regional y a la búsqueda de soluciones justas para las víctimas. El sistema de apoyo del Ministerio de Justicia funciona a dos niveles: en el marco del propio Ministerio, como Dependencia Independiente de Apoyo a las Víctimas y Testigos<sup>51</sup>, y a nivel de los tribunales de los condados<sup>52</sup>. Además, en 2010 se estableció el Comité de Vigilancia y Mejoramiento del Sistema de Apoyo a las Víctimas y Testigos, al que se ha confiado la labor de normalizar la conducta seguida con las víctimas y los testigos. Desde julio de 2013 ha estado funcionando el centro de atención telefónica nacional para las víctimas de delitos y faltas, atendido por voluntarios de la Asociación de Apoyo a las Víctimas y Testigos.

101. De conformidad con la Ley de Indemnizaciones Pecuniarias, las víctimas de actos delictivos con elementos de violencia tienen derecho a obtener indemnización por los costos de tratamiento médico (si no están aseguradas en el plan de seguro médico obligatorio), y por las pérdidas de ingresos a octubre de 2013, e, indirectamente, por la pérdida de prestaciones legales por dependencia y por los gastos funerarios.

102. Croacia no ha retirado a nadie el derecho a recibir su pensión, aunque durante algún tiempo no fue posible efectuar el pago de pensiones debido a la cesación de las operaciones de pago internacional resultante de las circunstancias de guerra no causadas por Croacia. Croacia y Serbia están examinando la resolución de este problema y llevando a cabo negociaciones relativas a la concertación de un acuerdo bilateral sobre seguridad social que permita resolver esta cuestión pendiente.

### **Crímenes de guerra (97.51; 97.54 a 58; 98.13 y 14)**

103. Al superar con éxito las exigencias del capítulo 23 sobre las exigencias de acceso a la Unión Europea, (Poder Judicial y Derechos Humanos Fundamentales), y con su adhesión a la Unión Europea, Croacia demostró su compromiso de investigar y enjuiciar los crímenes de guerra, aunque ese proceso se ha visto obstaculizado debido a la imposibilidad del sistema de justicia de Croacia de acceder a los responsables, las pruebas y los testigos (por su dispersión en la zona de la ex Yugoslavia). En el contexto del fortalecimiento de la cooperación regional en el enjuiciamiento de los crímenes de guerra, Croacia desempeña un papel destacado en la región. Se ha mejorado la cooperación regional entre la Fiscalía General de la República de Croacia y la Fiscalía de Crímenes de Guerra de la República de Serbia, con la que Croacia celebró un acuerdo en 2006, y con la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina, con la que, en junio de 2013, firmó el Protocolo sobre el Enjuiciamiento de los Autores de Crímenes de Guerra, Crímenes de Lesa Humanidad y Genocidio. Hay cuatro tribunales de condado especializados en el enjuiciamiento de crímenes de guerra, en Osijek,

Rijeka, Split y Zagreb. En las fiscalías de los condados existen dependencias de crímenes de guerra (fiscalías especializadas). El Código Penal (2013) ha aliviado la carga de trabajo de los tribunales de condado para que puedan dedicar su atención a los crímenes de guerra.

104. En los casos de crímenes de guerra, se ha aprobado una decisión en virtud de la cual los testigos y las víctimas que deban comparecer en los tribunales de Croacia serán trasladados hasta el tribunal en un vehículo del Ministerio de Justicia si el tribunal no puede organizar su transporte. Los testigos de Croacia convocados con arreglo a la asistencia judicial internacional para declarar ante el Tribunal Superior de Belgrado, o los testigos de Serbia convocados para declarar en uno de los cuatro tribunales de condado de Croacia que enjuician crímenes de guerra pueden, si lo solicitan, recibir protección policial y ser trasladados hasta el tribunal en transporte organizado (en cooperación con los funcionarios del Ministerio del Interior).

105. Croacia coopera plenamente con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY) y atiende sistemáticamente todas las solicitudes de cooperación, en particular en cuanto a la obtención y entrega de documentación<sup>53</sup>. A fin de lograr una mayor eficiencia en el enjuiciamiento de los responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991, en septiembre de 2014 la Fiscalía General firmó un Memorando de Entendimiento con la Fiscalía de los Mecanismos de los Tribunales Penales Internacionales, teniendo en cuenta que la labor de enjuiciamiento es compartida entre el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, mecanismo de los tribunales penales internacionales que está al frente de dicha labor, y los tribunales nacionales.

106. De conformidad con los acuerdos firmados entre las fiscalías, la cooperación internacional (asistencia en las causas) se manifiesta a diario en la región. A las fiscalías de la región se les entrega información y pruebas sobre los responsables de los crímenes que residen en sus países y tienen su ciudadanía<sup>54</sup>. La Fiscalía General dispone de fondos específicos para ocuparse de las causas de crímenes de guerra.

107. En las causas de crímenes de guerra, las fiscalías trabajan en forma imparcial y persiguen penalmente también a los miembros de la Policía y las Fuerzas Militares croatas. De conformidad con el Plan de Acción de 2011 de Aplicación de la Estrategia de Investigación de los Crímenes de Guerra Cometidos entre 1991 y 1995 y de Enjuiciamiento de sus Autores, se ha intensificado la labor para dilucidar y enjuiciar los crímenes de guerra. En 2013 se establecieron nuevas prioridades nacionales y se revisaron las prioridades regionales a fin de mejorar la eficacia. Con la designación de tribunales especializados y de fiscalías específicas para los crímenes de guerra, y una organización idéntica en las direcciones de la Policía, ha aumentado la eficacia en la labor relativa a las causas incoadas contra autores de crímenes ya conocidos, al igual que en las causas en que aún no se ha establecido quiénes son los autores.

108. La causa *Gotovina et al.* concluyó judicialmente con una sentencia absolutoria, el 16 de noviembre de 2012. La Fiscalía General ha solicitado documentación al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y a su Fiscalía, a fin de que el sistema de justicia nacional pueda proseguir con la determinación de los autores de crímenes de guerra cometidos durante y después de la "Operación Tormenta".

## Notas

- <sup>1</sup> Indicates the interest of the Parliamentary Committee for Human Rights and Rights of National Minorities, which carefully follows and addresses the reports to the responsible UN bodies and the alternative report of the civil society, which is particularly expressed in terms of monitoring the UPR – in the report preparation phase and in the phase of implementing recommendations.
- <sup>2</sup> For example: MFEA published the URP recommendations, and the OGE published the CEDAE; the MI placed a banner for the European Human Rights Court and ensured access to other reports in the area of human rights.
- <sup>3</sup> OGE still has six employees and its financing was reduced by 12% in comparison to 2011.
- <sup>4</sup> During 2011–2014, the Judicial Academy (JA) organised training for judicial officials; i.e. for 30 officials in 2011, 100 in 2012 and 278 in 2013/14 on the application and alignment of legislation with the European Convention on Human Rights (ECHR). The State school for judicial officials held two workshops (51 attendees) in 2013/14 on criminal law and the civil law aspects of ECHR. Through the programme of the Council of Europe, an online course is currently underway for judicial officials on the ECHR and Court. A total of 14 Croatian judicial officials participated in three workshops in Florence (2013) as part of the project “European judicial cooperation through the practice of national courts in the protection of fundamental rights”. In 2014, two JA projects were approved: education of judicial officials on the EU Charter on fundamental rights, and on the rights of children.
- <sup>5</sup> Subjects taught also include the Constitution, misdemeanour law (asylum; domestic violence) and criminal law (hate crimes, crimes against humanity and human dignity – terrorism, slavery, human trafficking), and education and training is provided on 'police authority' (particularly application towards children and foreigners; ethics and the code of conduct) and specialist courses (human trafficking, hate crimes), while at the High Police School, the courses: Human rights and police authority, and Police Ethics are taught (each of 45 hours).
- <sup>6</sup> In October 2014, the publication “Recommendation CM/Rec(2007)13 of the Committee of Ministers to Member States on gender mainstreaming in education and the Memorandum with substantiation” was distributed at the meeting of primary school principals in the City of Zagreb. This publication was printed by the OGE in 2010 and is regularly disseminated.
- <sup>7</sup> The Constitutional Act on the Rights of National Minorities (CARNM), Labour Act, Act on Same-sex Unions, Criminal Code (including the prevention of all forms of discrimination in proceedings), Free Legal Aid Act, and the National Programme on the protection and promotion of human rights 2013–2016.
- <sup>8</sup> Through the mediation of the JA, 9 judicial officials received training on the EU directives on discrimination at the Academy for European Law (Trier) over a three-year period. In 2011, 30 judicial officials participated at the JA seminar “Together against the discrimination of LGBTIQ persons”. In 2014, the JA held 6 workshops on laws in the area of combating discrimination and gender equality, for a total of 72 participants.
- <sup>9</sup> Reference to the IPA project “Establishing a comprehensive system for protecting against discrimination” with five regional round tables, with the participation of the media that contributed to raising awareness in electronic and printed reports on the appearance, prevention and mechanisms of discrimination.
- <sup>10</sup> The project “Stimulating equality on the Croatian labour market” from 2010 (CES in cooperation with OHRRNM and research institutions) resulted in the “Collection of good practices in combating discrimination and promoting diversity on the labour market” and the “Guidelines” of the same time, for including anti-discrimination into labour market policies. Research was conducting among unemployed persons and employers on discrimination on six bases (gender, age, disability, ethnicity, religious affiliation and sexual orientation).  
The project “Stimulating diversity on the Croatian labour market” (in partnership between the OHRRNM and civil society and the Institute for Development of the Labour Market) from 2011 was aimed at strengthening capacities of stakeholders on the labour market (employers, CES, unions, coordination for human rights and committees for gender equality), managing diversity and raising awareness of discrimination. A special award was introduced for the best practice among employers in employing persons of vulnerable groups.  
In 2012, five regional round tables were organised as part of the project “Equality in diversity” (OHRRNM, CES, and Office of the Ombudsman), with three components: strengthening participants in the labour market for implementing anti-discrimination principles; Advising employers on anti-

- discrimination; Anti-discrimination campaigns at the national level. A network of regional anti-discrimination contact points has also been established for the purpose of informing and advising, and connecting with the ombudsman. Employers received support for the development of anti-discrimination tools for human resource management and individual training on recognising discrimination. A brochure on examples of anti-discrimination practice was published.
- <sup>11</sup> See: PART II – paragraph 8.
- <sup>12</sup> At the Glina penitentiary, a new facility for 420 prisoners was built (7 rooms adapted for persons with disabilities) and the kitchen was adapted, and the adaptation of the old facility is underway. The old block for accommodation in semi-open conditions and the prisoner visitor’s centre were fully refurbished. Intensive preparations are underway for the construction of additional capacities at the Zagreb prison (loan agreement with the CES and drafting of the project documentation). At the Bjelovar prison, reconstruction of accommodation units, the kitchen and archives began in 2012, and a construction permit was obtained for expansion of the accommodation capacities.
- <sup>13</sup> “Support to the Croatian prison system” (EUR 4.69 million) for the improvement of infrastructure and for education of the staff of the Administration and IT equipping of the Administration, and for assistance in the rehabilitation of juveniles at the Turopolje Juvenile Detention Centre.
- <sup>14</sup> The condition of appointment of judges in first instance course is completion of the State School for Judicial Officials (attaining knowledge for responsible and independent work), and the foundation for further promotion (appointment to higher courts) is a transparent assessment of the competent court council on the work of the judge. The Standards from the Constitutional amendments (2010) were strengthened by amendments to the Courts Act, Act on the SJC (increasing transparency in the appointment of judges, with detailed explanations – points from structured interviews), Act on the State Attorney’s Office, and will be maintained in the future reorganisation of the network of first instance judicial bodies (2015).
- <sup>15</sup> Representatives: MJ, Croatian Supreme Court, State Attorney's Office of RC, SJC, State Attorney's Council, JA, Croatian Judges Association, Croatian Court Advisors’ and Articled Clerks Association, Croatian Bar Association, municipal and count courts.
- <sup>16</sup> See: PART II – paragraph 3.
- <sup>17</sup> See: Part II – paragraph 4.
- <sup>18</sup> Includes: co-financing textbooks; transport for secondary school pupils whose families are entitled to support; housing in pupil's dorms if the family is entitled to support or has an average monthly income below the census level; university study if the children were users of the right to permanent accommodation.
- <sup>19</sup> In Dubrovnik in March 2014, Croatia hosted of the Council of Europe conference “Growing with Children’s Rights” aimed at assessing the progress of this Strategy, and identifying future priorities.
- <sup>20</sup> Broken down into four goals: (i) consistent protection of children's rights through the application of a standard of high quality social services, with an individualised approach towards the needs of the child; (ii) preserving the child's feeling of identity and continuously maintaining contact with the family and significant persons, pursuant to the child's best interests; (iii) high quality and coordinated activity and intersectoral cooperation of all systems responsible for the provision of child services in alternative care/biological families, for the purpose of ensuring a return to the family or finding a better solution (adoption or permanent foster care); (iv) preparation of the child for leaving care and beginning an independent life.
- <sup>21</sup> Refers to the ratification of the Convention on the Protection of Children against Sexual Exploitation and Sexual Abuse, and the signing of the Convention on Preventing and Combating Violence against Women and Domestic Violence.
- <sup>22</sup> In 2013, the Conference on violence in schools was also organised for experts, teachers and principals, with an interactive transmission for the public (identified the problems and risks for the appearance of violence and priorities, with the aim of prevention).
- <sup>23</sup> Juvenile detention is carried out in a separate ward of the Požega penitentiary (closed/semi-open conditions) and the Valtura penitentiary (open conditions). Correctional measures laid down in the correction ward are also executed at the Juvenile Correctional Facility in Turopolje and the Juvenile Correctional Facility in Požega (minors may be categorised into correctional groups: positively stimulated groups in open conditions, correctional groups in semi-open conditions, or correctional groups with increased care and supervision in closed conditions).
- <sup>24</sup> Pertains to the jails at: Bjelovar, Dubrovnik, Gospić, Karlovac, Osijek, Požega, Pula, Rijeka, Sisak, Split, Varaždin, Zadar, Zagreb and the prison and jail in Šibenik.



- <sup>25</sup> At the beginning of the 2012/13 school year, the following number of Roma children were recorded: 455 in kindergartens (222 girls and 233 boys); 356 in preschools (170 girls and 186 boys); 5173 in primary schools (2561 girls and 2612 boys); 480 in the first grade of 3-year secondary school programmes (194 girls and 286 boys), with a total of 503 in secondary education (207 girls and 296 boys). As an indicator, it should be emphasised that the number of pupils has increased four-fold since 2005, and that the gender ratio is even.
- <sup>26</sup> Roma parents receive co-financing for kindergartens for children, and for extended school care, extracurricular activities, additional lessons in the Croatian language, and assistance for Roma assistants for school pupils. In secondary school, all pupils receive a stipend of EUR 652 per year (EUR 392 for those repeating a grade). A stipend of EUR 1034 per year has been secured for those in tertiary education, that have proclaimed themselves as members of the Roma national minority.
- <sup>27</sup> The project “I have a choice” is implemented in schools in Zagreb and in Međimurje County (MI in cooperation with civil societies and the Croatian Red Cross) with the purpose of socialisation of Roma children (teaching the culture of dialogue, non-violence, human rights and non-discrimination) and creating a positive relation towards the police as facilitators. Also, the MSPY is a partner of the UNICEF office in the implementation of the project “See them differently, love them the same”, aimed at improving foster care for Roma children and stimulating foster care within the Roma community (implementation over 6 months to February 2015 in the Međimurje, Varaždin and Istrian Counties).
- <sup>28</sup> For the special project implemented by police entitled “Living my life without violence“, see PART II – paragraph 7.
- <sup>29</sup> More details on the Plan are provided in the section on children’s rights.
- <sup>30</sup> See: PART II – paragraph 5 for support to the process via the EU.
- <sup>31</sup> Of which: 71 beneficiaries of the Zagreb Rehabilitation Centre and 93 beneficiaries of the Stančić Rehabilitation Centre. It should be emphasized that 14 beneficiaries within the regionalisation process have been included in the organised housing programme in the areas they come from, three beneficiaries have been returned to their biological families, and one has been housed with a foster family.
- <sup>32</sup> A total of 281 beneficiaries are included in the organised housing programme of social welfare homes, and 97 beneficiaries in the organised housing programme secured by the civil society.
- <sup>33</sup> Two homes for mentally ill adults, ‘Breznica Đakovačka’ (124 beneficiaries) and the ‘Dragočajac Family Home’ (22 beneficiaries) have been closed. In the transfer of beneficiaries, the principle of an individual approach and cooperation with beneficiaries was followed, for the purpose of finding a permanent form of care.
- <sup>34</sup> See: PART II – paragraph 6.
- <sup>35</sup> Of which: 35 associations for the period 2010–2013; 52 associations for the period 2011–2014; 12 institutional supports for the Federation of Associations for Persons with Disabilities; 30 projects of associations for persons with disabilities.
- <sup>36</sup> For: 631 beneficiaries using personal assistance services; 52 sign language interpreters; 16 seeing accompaniments for the blind.
- <sup>37</sup> Since the establishment of the human trafficking prevention system (2002), RC successfully cooperates with the CoE, OSCE, ICMPD, UNDOC, UN mechanisms, including the Human Rights Council, and uses IPA projects to adapt the system.
- <sup>38</sup> Specifically: 14 councillors and 24 representatives of the Albanian NM; 22 councillors and 15 representatives of the Bosnian NM; 1 representative of the Bulgarian NM; 7 councillors and 6 representatives of the Montenegrin NM; 12 councillors and 10 representatives of the Czech NM; 19 councillors and 20 representatives of the Hungarian NM; 4 councillors and 9 representatives of the Macedonian NM; 2 councillors and 6 representatives of the German NM; 1 representative of the Polish NM; 17 councillors and 11 representatives of the Roma NM; 2 representatives of the Russian NM; 4 councillors and 2 representatives of the Ruthenian NM; 6 councillors and 6 representatives of the Slovak NM; 9 councillors and 13 representatives of the Slovenian NM; 143 councillors and 24 representatives of the Serbian NM; 13 councillors and 10 representatives of the Italian NM; 1 councillor and 8 representatives of the Ukrainian NM and 1 representative of the Jewish NM.
- <sup>39</sup> In 2012, a total of 12,990 officials and employees worked in the executive bodies of LSG (an increase of 75): 594 or 4.57% were members of one of the 22 NM (increase of 2); 71 or 0.55% were of unknown affiliation (increase of 10) and 3 or 0.023% of officials and employees were of the Islamic affiliation (increase of 1). The highest number are Serbs (331), and Italians (90), followed by

- Bosnians (43), Hungarians (32), Slovenians (25), Czechs (20), Montenegrins (15), Slovaks (9), Macedonians (8), Germans (6), Ruthenians (3), Albanians (3), Roma and Jewish (2 each), and one representative each of the Austrian, Bulgarian, Polish, Romanian and Russian NMs.
- <sup>40</sup> Following the reported derogation of employment by counties, round tables were organised (in Osijek, Vukovar, Gospić) for the purpose of encouraging minority representatives to take advantage of their right to preference in employment in those bodies (Art. 22, CARNM).
- <sup>41</sup> As part of the organisation to mark the 10th anniversary of the adoption of the CARNM, a formal commemoration was held and attended by experts, representatives of SAB, representatives of minorities, members of minority associations, representatives of local and regional governments, and members of the council of national minorities. An analysis of the status was presented.
- <sup>42</sup> For example, the Međimurje Police Directorate, in line with the Strategy, adopted a programme of preventative measures to increase security and social inclusion of the Roma. Implementation of the project “Increasing citizen awareness for the purpose of more effective implementation of the CARNM, combating stereotypes and prejudices towards the Roma” is under implementation, while workshops were held to affirm the issues of status rights of the Roma and statelessness. In September 2014, under the organisation of the “Roma Association”, the police became actively involved in the project “TRAVel – Travel, Variety, Equality and Learning”, which encompasses the prevention of all types of violence, legal regulation and information on the responsible institutions that offer support to potential victims. The target groups are young people (including the Roma) from Croatia, Hungary and France, and their leaders. At the commemoration of Human Rights Day in 2012, a round table was organised in Zagreb in cooperation with the CoE (as part of the “Enough” campaign) on the prejudices towards the Roma, aimed at raising awareness and overcoming stereotypes. The campaign promotes the informative and educational roles of the media in combating discrimination and raising the awareness of journalists on the importance of promoting anti-discrimination messages in the media. In 2012, financial support was provided to the Festival on human rights films (and two discussions were held: “Roma in Europe” and “Roma in film and visual arts”).
- <sup>43</sup> The office has financed the drafting of the internet portal for young Roma women, aimed at providing information in the area of education and employment. Also, financial support has gone to the work of the Croatian Club of Albanian Women ‘Queen Teuta’, to organise the regional cultural event ‘Queen Teuta’.
- <sup>44</sup> Particularly through representatives in the National Minority Council, and 9 councillors and 13 representatives of the Slovenian national minority, and through the Federation of Slovenian Societies. The programmes of 10 Slovenian cultural societies are financed from the budget.
- <sup>45</sup> ‘World Refugee Day’ is commemorated and a round table was organised on the life and customs of this population, including exhibits and sporting activities. In 2013, MI held a workshop on the need for media coverage on asylum seekers, asylees and migrants. In 2013, Croatia successfully chaired the “MARRI Initiative”, which encompasses the areas of migration, asylum, border management, visa regime, consular aspects and the return of displaced persons, with the aim of improving the movements of people in the Western Balkans.
- <sup>46</sup> For 212 families, addresses have been determined, though the accommodations are not yet accessible; for 407 families, securing accommodations is underway, while the remaining 5505 cases are unresolved applications by former holders of tenancy rights have been forwarded to the first degree state administration bodies.
- <sup>47</sup> In detail: 3 exile/refugee settlements; 2 hotels; 2 facilities for the care of the elderly, sick and infirm; 4 social and health care institutions (capacity 14 persons). The plan envisages care for 217 families, as follows: at the time of realisation (40 refugee families from Kosovo accommodated in the refugee settlement Mala Gorica are awaiting the move to the new Dumače settlement); 41 in the housing care programme; 106 in the social welfare system; 2 pursuant to the Reconstruction Act. Another 9 families are awaiting the determination of the type of permanent solution; for 18 who have secured accommodation, the procedures of moving out of the organised housing is being initiated.
- <sup>48</sup> In 2012, 12 organised return convoys were carried out for 23 families (29 persons) from Serbia into Croatia. In 2013, 15 convoys were organised for 28 families (28 persons), and in 2014, 7 convoys for 14 families (14 persons).
- <sup>49</sup> See: PART II – paragraph 8.
- <sup>50</sup> The capacities of the Zagreb Shelter for Asylum Seekers has been expanded and permits the accommodation of an additional 600 persons. In June 2014, the renovations to the Kutina Shelter for

Asylum Seekers was completed, which is intended for the housing of families, unaccompanied minors, and other vulnerable groups of asylum seekers. Also, the Ježevo Foreigners Reception Centre is undergoing renovations to improve the existing capacities.

- <sup>51</sup> The service secures: psychological assistance and information on the rights of victims and witnesses; mediation in securing the physical protection of witnesses in war crimes cases who come to Croatia from abroad to testify, and for witness from Croatia who testify abroad; notifies victims, witnesses and their families of the release of prisoners; performs technical tasks for the Board for monetary compensation to the victims of criminal acts pursuant to the Act of the same name; allocates just monetary compensation for unfounded arrests and the unjustified conviction of persons. Its task is also the institutionalisation and development of the support system within the judiciary, and the coordination of the work of departments for the support to victims and witnesses in courts.
- <sup>52</sup> There are seven Departments for support to victims and witnesses in the county courts (Zagreb, Vukovar, Sisak, Zadar, Osijek, Split and Rijeka).
- <sup>53</sup> Evident in the final report of Chief Prosecutor Brammertz to the UN Security Council and from the final annual report presented in October 2014 by Tribunal president Meron to the UN General Assembly.
- <sup>54</sup> See: SAORC website.
-